



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Gobernación y de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para expedir exhorto al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, Doctor Norberto Treviño García Manzo, para que se cumpla con lo dispuesto en la referida ley y que cada mujer tamaulipeca cuente con su cartilla de salud, de tal forma que se lleve un control confiable de la atención a la población femenina y especialmente en el cáncer de seno**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 incisos a) y j), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el 16 de octubre del actual por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como único propósito exhortar al Doctor Norberto Treviño García Manzo, Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, para que cumpla con lo que establece la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas en torno a que cada mujer cuente con su cartilla de salud buscando propiciar con ello que se cuente con un control plenamente confiable de la atención médica que se le brinda a la población del sexo femenino y especialmente en todo lo concerniente a la enfermedad de cáncer de seno.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Manifiestan los promoventes en primer término que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional desea externar su solidaridad con todas aquellas mujeres que en este momento, sufren cáncer de seno y enfrentan con entereza y valentía esta enfermedad para mantenerse activas y productivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Añaden también que reconocen las acciones relacionadas con la prevención y detección oportuna del cáncer de mama, emprendidas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, bajo la tutela de la Señora María del Pilar González de Torre

En ese tenor los autores de la iniciativa resaltan la campaña “Vive Fuerte, Vive Rosa”, que tiene programados una serie de eventos encaminados a concientizar a la mujer tamaulipeca en la importancia de la detección oportuna y la autoexploración, como herramientas primordiales para abatir el índice de casos.

Con base en lo anterior, mencionan que no demeritan las acciones que el Estado debe emprender en el sector salud, pero que para garantizar el derecho de la ciudadanía a la protección de la salud, así como a la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, consideran que dichas campañas deben ser permanentes, ya que a la fecha éstas solo se aplican con mayor difusión en los meses de mayo y octubre.

En ese sentido, indican que en México se ha instituido el mes de octubre como el mes de la prevención y detección del cáncer de seno y el 19 de éste como el Día del Cáncer de Mamá.

Por otro lado, agregan que registros del sector salud muestran que el número de casos nuevos reportados de cáncer mamario va en aumento, así como la tasa de mortalidad por esta causa.

Expresan que a la fecha, ocupa el primer lugar como causa de muerte en mujeres mayores de 25 años y es un grave problema de salud pública en nuestro país, especialmente en las entidades federativas con mejores condiciones socioeconómicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aluden los iniciadores de la acción legislativa que apenas seis años atrás el cáncer de mama alcanzo un incremento del 9.7% en relación con el año 2000.

Aducen también que las defunciones continúan en ascenso y en promedio en México fallecen 14 mujeres con cáncer de mama al día.

Informan que los Estados que concentran el mayor número de casos se ubican principalmente al norte, occidente y centro del país y se caracterizan por tener mejor nivel socioeconómico.

En tal sentido, señalan que Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, el Distrito Federal y Tamaulipas concentran el 50 por ciento de las muertes en mujeres por esta causa.

Destacan que específicamente en nuestra entidad el cáncer se posicionó en el 2012 con 1680 defunciones, solamente por detrás de las enfermedades del corazón y de la diabetes mellitus.

Con base en lo anterior, refieren que el cáncer de seno ocupa el primer lugar de morbilidad en la mujer tamaulipeca. Citan que en mortalidad el registro fue de 187 defunciones.

En contraparte y de acuerdo a estadísticas de la Secretaría de Salud en Tamaulipas, manifiestan que en el 2012 alrededor de 90 mil 597 mujeres se realizaron un examen de mama y se hicieron 25 mil 691 mastografías.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Añaden que el registro a la fecha es de 400 mil mujeres en la entidad, teniendo la atención de este problema de salud pública un costo aproximado de 30 millones de pesos anuales.

Resaltan también que en los hogares con mujeres que enfrentan esta enfermedad, su impacto es muy alto en las familias, y no se diga en los servicios de salud que las atienden.

Aducen los accionantes que el costo emocional, social y económico que implica su atención es muy significativo, ya que a menudo se detecta en forma tardía o avanzada.

Por ello, informan de la importancia del fomento de la cultura de la detección oportuna y de la autoexploración en la mujer tamaulipeca.

En ese sentido, señalan que en el artículo 5º del capítulo I De las Disposiciones Comunes de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en la fracción IV, se habla de la expedición obligada y gratuita de la cartilla estatal de salud de la mujer, considerado el documento oficial con el que el sector salud da seguimiento a las acciones preventivas que se realizan en las mujeres a partir de los 20 años de edad y hasta los 59 años.

Finalmente los promoventes exponen que es de vital importancia que toda mujer en Tamaulipas cuente con este documento de control y tenga acceso a todo tipo de estudios y la información suficiente, para que haga suya la cultura de la prevención y de la autoexploración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones

En primer término, cabe señalar que la salud de las mujeres es un derecho constitucional y que en un plano de corresponsabilidad las instituciones de salud contribuyen a la atención y cuidado de la mujer.

Por otro lado, el artículo 5º fracción IV de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas define a la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer como el documento oficial para dar seguimiento a las acciones preventivas que se realizan en las mujeres a partir de los 20 años de edad y hasta los 59 años.

Así también, el primer párrafo del artículo 38 Ter de dicho ordenamiento legal nos señala que toda mujer en el Estado de Tamaulipas deberá contar con una cartilla de salud.

Del mismo modo, el tercer párrafo del artículo anteriormente aludido contempla que la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer será obligatoria en todo el Estado y todas las instituciones que presten servicios médicos otorgarán una a cada mujer que acuda a recibir los mismos.

Conscientes estamos que el cáncer de seno, es una de las principales causas de muerte en la mujer y la consideramos, al igual que la Administración Pública Estatal, un verdadero desafío de salud pública.

En tal virtud, es de reconocer que en nuestro Estado se han intensificado gradualmente todas aquellas acciones que van encaminadas a la prevención del cáncer de seno, a través de los cambios en la conducta reproductiva y la promoción de estilos de vida saludable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estas acciones emprendidas por el Gobierno Estatal para proteger la salud de las mujeres tamaulipecas en materia de prevención de cáncer de mama, han logrado posicionar a nuestro Estado en el segundo lugar a nivel nacional en la prevención de esta enfermedad mortal, reconocimiento validado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del Gobierno Federal.

Para la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional y para la Administración Pública Estatal, la salud es uno de los activos más importantes y más valiosos a proteger, en virtud de que tenemos la plena e ineludible responsabilidad de coadyuvar a su preservación por medio de acciones legislativas que tengan como fin accionar los mecanismos de asistencia en este rubro.

Ahora bien, es de afirmarse que las campañas en relación con Cáncer de Mama se realizan de manera permanente mediante dos acciones fundamentales. La primera se lleva a cabo personalmente en domicilio por las mujeres tamaulipecas, en especial a partir de sus 20 años, y en los 298 centros de salud. De igual manera se recomienda realizar cinco acciones denominadas “Cinco pasos por la salud de tus mamas” que son dirigidas especialmente a las mujeres, las cuales son:

1. Observa, toca y siente, ¡Si hay algún cambio infórmasele a tu médico!
2. Si tienes 25 años o más acude a que te revisen tus mamas.
3. ¿Tienes entre 40 y 69 años? Pide la mastografía.
4. Consume agua, frutas y verduras diariamente, disminuye alimentos procesados y ricos en azúcar.
5. Realiza ejercicio físico y conserva tu peso ideal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En torno a lo anterior, cabe poner de relieve que todas esas acciones son gratuitas, y el tratamiento de los casos que lo ameritan se realiza en los 4 hospitales acreditados de manera gratuita a las afiliadas al Régimen Estatal de Protección en Salud (Seguro Popular).

En base a información oficial, se hace saber que durante el 2011 se realizaron en los centros de salud 74 mil 949 exploraciones mamarias a mujeres mayores de 25 años y 90 mil 974 en el 2012. En el año 2013 se realizaron 99, 991. Es obvio que las exploraciones mamarias que se realizan las tamaulipecas en casa no pueden contabilizarse, pero también se dan por miles.

Por otro lado, las estadísticas oficiales señalan que ha habido un incremento de mastografías en mujeres de 40 a 69 años: en 2011 se realizaron 14 mil 478, en 2012 fueron 27 mil 781, y en 2013 fueron 26, 000.

Cabe reconocer las acciones que ha emprendido el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ya que al inicio de su administración se contaban solamente con 9 Mastógrafos, y en la actualidad existen 17. Además existen 2 unidades móviles y la ÚNEME DEDICAM (Unidad Médica Especializada para la Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama), cuya inauguración se realizó el 14 de noviembre del año 2012 por el Gobernador y su señora esposa, las cuales dan atención médica a las mujeres en la Entidad y lo cual permite ser modelo de unidad en el país.

De igual forma, los ultrasonidos son otros instrumentos utilizado durante todo el año para identificar este problema, con los cuales se cuentan con 8 de éstos a fin de detectar y diagnosticar esta enfermedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien y como ya se mencionó anteriormente, estas acciones se implementan en todo el año de manera permanente, pero a su vez se ven reforzadas durante los meses de mayo y octubre, toda vez que se realizan diversas campañas a fin de promover el cuidado de la mujer para que se autoexploren o acudan con un prestador de servicio médico a fin de que les realicen un diagnóstico de Cáncer de Mama.

Evidentemente el incremento sustancial de las acciones arriba mencionadas explica que exista mayor número de casos nuevos, pero a su vez, la tasa de mortalidad efectivamente en aumento en la actualidad, la veremos en disminución a largo plazo.

Como legisladores, es nuestra obligación preocuparnos por la salud de nuestros representados, pero de igual manera debe existir una cultura en todas las mujeres de 20 años en adelante, para la detección oportuna mediante la primera acción que es la autoexploración.

Vale la pena señalar que el cáncer de mama está fuertemente influenciado por una alimentación incorrecta a base de alimentos ricos en azúcar refinada, grasas y grasas trans (embutidos, pasteles, galletas, etc.), así como por la vida sedentaria, todo lo cual produce obesidad. Con esto afirmamos que el problema no solamente está en manos del sector salud, sino de todas las instituciones públicas y privadas, de los gobiernos, y de todas las personas.

En relación a que cada mujer tamaulipeca cuente con su cartilla de salud, en base a información oficial, informamos que del 2004 al 2011 y con el objeto de que todas tuvieran su cartilla de salud, se distribuyeron 605 mil 181 cartillas nacionales de salud en las 12 jurisdicciones del Estado, en los 298 centros de salud, en las 64 unidades móviles y los 21 hospitales. En 2012 se repartieron 56 mil 29 para cubrir pérdidas, olvidos y cambios de grupo de edad. Finalmente, en el año 2013 se distribuyeron 54, 033, por las mismas razones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En relación con la solicitud de que se cuente con un banco de prótesis para que las mujeres tratadas recuperen su autoestima, se destaca que si se trata de prótesis externas, todas las mujeres mastectomizadas que lo soliciten, el DIF Estatal se las proporciona.

Si se trata de prótesis mamaria por mastectomía, se le proporciona gratuitamente, siempre y cuando esté dentro de los siguientes parámetros médicos: que la mastectomía se haya realizado en pacientes con etapas tempranas; que tenga una supervivencia probable mínima de tres años y que haya una preparación quirúrgica con prótesis temporales (las recidivas anteriores con prótesis interna complican una necesaria siguiente intervención); en casos de aquellas que recibieron radiación no está indicada.

Es así, que sin demeritar la loable intención de los accionantes que muestran su preocupación por la salud de la mujer, razón que impulsó la iniciativa en estudio, cabe señalar que quienes suscribimos el presente dictamen, estimamos que la acción que se propone, actualmente está siendo debidamente atendida en sus términos, mediante las políticas públicas implementadas al respecto por el Gobierno del Estado.

No obstante lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras acordamos sostener posteriormente una reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Salud del Estado, el Doctor Norberto Treviño García Manzo, a fin de intercambiar información y profundizar en lo concerniente al tema que nos ocupa, y así fortalecer el conocimiento que tenemos en la materia y robustecer la salud pública, en aras de emprender futuras acciones legislativas que tengan como propósito coadyuvar a garantizar el derecho humano a la salud, por lo cual se tomó la determinación de declarar improcedente la iniciativa de mérito, sobre esta premisa.

En tal virtud, sometemos a la voluntad de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para expedir exhorto al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, doctor Norberto Treviño García Manzo, para que se cumpla con lo dispuesto en la referida ley y que cada mujer tamaulipeca cuente con su cartilla de salud, de tal forma que se lleve un control confiable de la atención a la población femenina y especialmente en el cáncer de seno,** promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 23 días del mes de junio de 2014.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 24 días del mes de junio de 2014.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para expedir exhorto al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, doctor Norberto Treviño García Manzo, para que se cumpla con lo dispuesto en la referida ley y que cada mujer tamaulipeca cuente con su cartilla de salud, de tal forma que se lleve un control confiable de la atención a la población femenina y especialmente en el cáncer de seno.